

Expediente: **120/23**

Carátula: **GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. C/ AMAYA JOSE GASTON S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **26/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - GONZALEZ, JUAN WALTER-ACTOR/A

20323484350 - GONZALEZ, YANINA NAIR-ACTOR/A

20323484350 - GONZALEZ, DAIANA BELEN-ACTOR/A

20323484350 - GONZALEZ, VALERIA ROCIO-ACTOR/A

90000000000 - CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - RIVERO, FLAVIO GUSTAVO-DEMANDADO

307162716481511 - AMAYA, JOSE GASTON-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 120/23



H30800117601

AUTOS:GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. c/ AMAYA JOSE GASTON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°120/23.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 20 días del mes de Marzo de 2026 y siendo las hs. 08:36 se da inicio a esta Audiencia de Vista de Causa en los autos caratulados: **“GONZALEZ JUAN WALTER Y OT. c/ AMAYA JOSE GASTON s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 120/23”**. Comparecen mediante video-llamada a través de la plataforma virtual “ZOOM”, por ante la Jueza a cargo Dra. Maria Gabriela Rodrtiguez Duisng - Juez Subrogante: la parte actora, Gonzalez Juan Walter, con su letrado apoderado, el Dr. Palacio Celso Romulo, no se encuentran presente Gonzalez Yanina Nair, Gonzalez Daiana Belen y Gonzalez Valeria Rocio, también actoras en autos; por la parte demandada la Dra. Acosta Silvina Auxiliar por la Defensoria Oficial en lo Civ. y del Trabajo de este Centro Judicial como apoderada del Sr. Amaya José Gastón, quien se no encuentra presente. No se encuentran presentes el demandado Sr. Rivero Flavio Gustavo ni la Citada en Garantía (tampoco los liquidadores), Caledonia Argentina Compañia de Seguros S.A., ni letrados algunos que los representen quienes se encuentran rebelde, todos citados para la presente audiencia.

Toma la palabra la Jueza quien da por iniciada la presente audiencia

1- Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 125 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 132 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2- A hs. 08.37 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, la jueza les recuerda los hechos controvertidos determinados en la audiencia de proveído de pruebas y continúa con la producción de las siguientes pruebas:

2.1 - A la prueba pericial Accidentológica (C.P.A N°3):

A hs. 08:38 comparece de manera remota el perito Ing. Pablo Daniel Impellizzere.

Se corre traslado al perito y responde el planteo de impugnación formulada por la parte demandada

Concluído el acto se provee:

I.- Téngase por contestada la impugnación formulada por la parte demandada por el perito Ing. Pablo Daniel Impellizzere

II.- Resérvese para ser valorado en definitiva.

3- Alegatos:

A hs. 08.40 el Dr. Palacio por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 08.42.

A hs. 08.42 el Dr. Paliza por la demandada y citada en garantía inicia sus alegatos y finaliza a hs. 08.54.

4- Conclusión de la audiencia:

En virtud de lo informado y no habiendo oposición de las partes se decreta:

I.- Por contestadas, por el perito Ing. Pablo Daniel Impellizzere, las impugnaciones formuladas por la parte demandada a su informe técnico.

II.- Por expuestos los alegatos por los letrados de las partes.

III.- Procédase por Coordinación a practicar planilla fiscal.

IV.- Procédase por Coordinación a acumular los cuadernos de prueba en el expte. principal.

V.- Pasen los autos a despacho para resolver.

VI.- De todo lo dispuesto en la audiencia, las partes y sus letrados quedan notificados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 08.54 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 25/03/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.